45R 055-1.

La Constitución Política de la Democracia Española

Conferencia pronunciada por el Dr. Luis Jiménez de Asúa, el día 23 de febrero, en el Ateneo Dominicano

> COLECIÓN DE LA BIBLIOGRAFÍA DEL DERECHO DOMINICANO 1844-1998

Frank Moya Pons

P. S. O. E.

LA CONSTITUCION POLITICA DE LA DEMOCRACIA ESPAÑOLA

CONFERENCIA PRONUNCIADA POR EL DR. LUIS JIMENEZ DE ASUA, EL DIA 23 DE FEBRERO, EN EL ATENEO DOMINICANO

CIUDAD TRUJILLO, R. D.



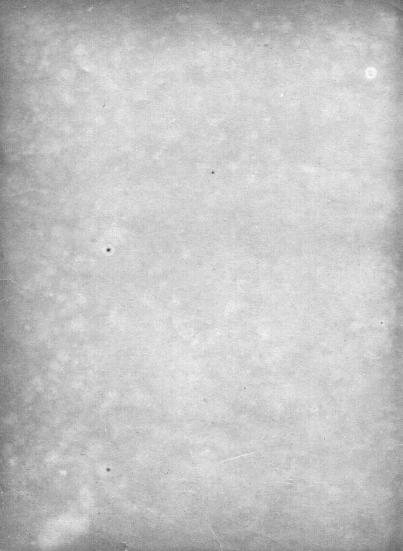
Biblioteca **N**acional

HENRIQUEZ UREÑA

EXLIBRIS



Catlos Latrazabal B.



PRESENTACION

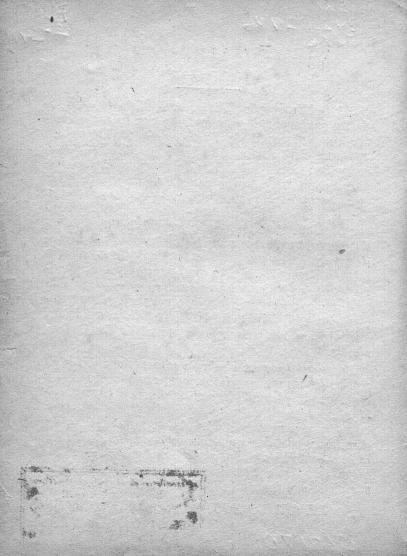
Al publicar este folleto, con el texto integro de la conferencia pronunciada por nuestro ilustre compañero, Luis Jiménez de Asúa, en los salones del docto ATENEO DOMINICANO, cumplimos un fácil deber de reconocimiento imperecedero hacia todas las personas y entidades que, con hidalga cordialidad -testimonio vivo del verdadero hispanismo-, llevaron al extremo sus sentimientos liberales y hospitalarios, poniendo a nuestra disposición toda suerte de facilidades, lo que nos permitió enmarcar sobria, selecta y brillantemente un acto que, por agobios de tiempo, hubimos de organizar en muy pocas horas.

A todos nuestra gratitud; pero muy especialmente al ATENEO DOMINICANO, a su Junta Directiva y a la Dirección General de Comunica-

ciones.

Somos parcos en el elogio y enemigos de la lisonja: la lengua que hablamos, vínculo eterno de americanos y españoles, se originó en tierras recias, austeras y sobrias donde una palabra, vale una firma y un mudo apretón de manos, todo un discurso; por eso no decimos más. Baste saber que, cuando al español se le gana por el corazón. mucho hay que hacerle para que vuelva sus pasos en el camino de la leultad y del afecto de Cullius

EL GRUPO SOCIALISTA ESPAÑOLOS RESISTRO NA 75



Palabras del Dr. Eduardo Matos Díaz, Secretario del Ateneo Dominicano.

No voy a hacer la presentación del distinguido penalista hispano, don Luis Jiménez de Asúa, porque, sin ningún genero de dudas, él es mejor conocido que quien os dirige estas palabras. Simplemente quiero en este momento expresaros la gran satisfacción que es para el Ateneo Dominicano, en cuyo nombre hablo, verse honrado con su presencia en estos salones cedidos de todo corazón a la Comisión del Partido Socialista Español para la organización de este significativo acto.

No quiero aquí tampoco acudir al gastado repertorio de invocar la raza, ni la Madre Patria, ni los lazos que pudieran unirnos por la tradición y la historia; no quiero volver la vista hacia el pasado para buscar en él las causas de nuestras simpatías y afinidades, porque tengo la íntima convicción de que esa invocación no ha servido ni servirá jamás para vincularnos, como no sea durante el efímero acto de unos juegos florales o de un

discurso.

Somos pueblos jóvenes y "la alusión al ayer —como muy propiamente lo ha afirmado Jiménez de Asúa—, por cierta que sea, no convence a los espíritus americanos ansiosos de futuro".

La época en que los conceptos de raza, la historia común y todo lo que tiene carácter limitado o local unía a los hombres aun por encima de más elevados principios, felizmente va pasando y sólo nos preocupan y vinculan los problemas que tienen sentido universal.

Sois bien recibidos en esta humilde tierra y en América toda, más que por ser españoles, porque sois la simiente dispersa, aventada por los vientos de la incomprensión y la tragedia, que habrá de germinar mañana para edificar una España mejor que esa de ayer, tan inútilmente invocada; porque miráis al porvenir; porque os agitan problemas humanos y sois movidos a la acción por un ideal universal.

Y aunque os llamáis refugiados, sois más bien refu-

gio vivo y entraña palpitante de un ideal errátil que da calor y albergue, para que no muera jamás, a esa aspiración de todo hombre de construir un mundo, socialmente mejor, basado en un sentido más humanitario y justo de la vida. Y es, precisamente, para mí este ideal, que es historia por hacer, y que habrá en el futuro de forjar la madre patria del género humano, lo que realmente habrá de vincularnos a todos para siempre.

Por eso, porque encarnáis ese ideal que comparten todos los afiliados al Partido Socialista Español aquí presentes, y que alienta en todas las conciencias, me siento particularmente honrado y satisfecho, al daros a nombre del Ateneo Dominicano la más cordial y afec-

tuosa bienvenida.

Compañeros y amigos:

Sean las primeras palabras que voy a pronunciar esta noche de gratitud a este Ateneo que ha brindado refugio al Partido Socialista y mí para que yo pudiera dirigir unas palabras a mis compañeros sobre la Constitución española y sobre el pervenir de la democracia de España.

Lo que el Dr. Matos ha dicho aquí de mí, como casi siempre acontece, ha sido inspirado por la amistad más que por la justicia, y mi gratitud por ello es doble.

Un buen día del mes de abril —que es la primavera en España—, las modestas urnas municipales hicieron surgir a la República. Los hombres de entonces habíamos aprendido en los libros lo que había sido la primera y no teníamos en realidad experiencia política alguna. Como dijo bien el presidente del Consejo de Ministros de aquella época, España se acostó monárquica y se levantó republicana La frase era bastante bella; pero todo lo que tenía de hermosa podíamos tildarla de errónea. España no se había acostado monárquica. Hacía mucho tiempo que, desvelada, sin reposo, pugnaba por derrocar el trono y por traer con auras nuevas una República democrática.

Muchos republicanos, los republicanos históricos, habían creído que la República se obtendría transigiendo con los principios conservadores. Luego veremos que su equivocación fué mayúscula. Hacía muchos años que los nuevos republicanos, y sobre todo los socialistas, estábamos completamente convencidos que aquellos viejos partidos que encarnaban la figura de don Alejandro Lerroux no habían de servirnos para traernos una República. En la mejor de las hipótesis habían sido los ce-

nobitas de la política, habían hecho una especie de voto de austeridad en no gobernar, aunque no todos habían sido austeros. Siguiendo el ejemplo de su jefe —un gran capitán de generosos bandidos—, los lerrouxistas no habían repugnado pactar con los gobiernos monárquicos cuando a éstos les interesaba derrumbar a la Unión Catalana y al espíritu de autonomía de aquella región incluso socapa de un movimiento revolucionario.

Lo cierto es que aquellos hombres serían, a mi juicio, como los astrónomos que miran a la luna. Si un día, como en las novelas de Julio Verne, hubiera un hombre audaz que inventara un cañón para ir al satélite extinguido en vida, no serían los astrónomos los que hicieran el viaje; ellos no hacen más que dibujar un croquis con los volcanes y desniveles de la tierra muerta.

Por eso, esos viejos republicanos que se habían acostumbrado a mirar la República como país extinto, no serían los que la trajeran. Los que eran más generosos y tenían un espíritu más avizor la aguardaban transi-

giendo con los conservadores.

He aquí por qué en más de una coyuntura, y con bastante obstinación, hube de escuchar a esos extintos republicanos de casino y dominó decir que la República sería conservadora. Yo estaba convencido de que no sería así. Había una pléyade de jóvenes, ya viejos, que no creían para nada en la República. No obstante, cuando se vieron sorprendidos con su advenimiento, inmediatamente buscaron la múltiple teta republicana para chupar el sustancioso jugo, que no era lácteo, sino más bien argentado. He aquí los jóvenes que ahora estiran el débil brazo y con su vocecita intersexual gritan: ¡Franco. Franco. Franco!

El día 12 de abril, con motivo de unas modestas elecciones municipales, la República fué proclamada. Lo había sido de antes. Desde aquel día del mes de marzo en que absueltos los hombres del Comité Revolucionario, después de que los defensores pronunciáramos verdaderas arengas políticas más que piezas de defensa, hab visto España un nuevo mundo, no ya entrevisto, sino a

la vista.

Surge la República Española, y tras la República sus

Cortes, las más grandes que España tuvo, las mejor intencionadas, las de una serie de hombres ingenuos muchas veces, acaso algunos demagogos, pero todos ilusionados por un nuevo mundo español. Aquellas Cortes Constituyentes tenían la misión de hacer un código político.

Ya antes, antes de que estas Cortes se reunieran y viniesen en gran bandada abrumadora los hombres de izquierda, el gobierno, que no era más que provisional, había deshecho, con acierto, la llamada Comisión de Códigos, que databa de 1875, y que había participado en todas o en casi todas las leyes monárquicas y, particularmente, en aquel documento que llamamos código de la Dictadura, o código gubernativo de Galo Ponte y de una serie de epígonos que cooperaron con él en aquella obra. Y la República se vió en el acto obligada a anular aquella Comisión de Códigos, por cuya cooperación con la dictadura más que con la monarquía era inhábil para la República. Y se creó con otro nombre la Comisión Jurídica Asesora, que presidió don Angel Ossorio y Gallardo, y cuya primera obra fué un proyecto, un anteproyecto, de Constitución. Ese proyecto estaba fraguado, desde el punto de vista técnico, en moldes sumamente perfectos, pero le faltaba la vida política del pueblo. Era como si en sus aparatos basculares no hubiera habido bastante roja sangre popular para que animase lo que la frialdad técnica tiene con el calor y los sobresaltos de la política. Sin embargo, los votos particulares más que la pieza general, que habían compuesto quienes obedecieron las inspiraciones de don Angel Ossorio y Gallardo; los votos particulares, servirían, como efectivamente sirvieron, a los parlamentarios de las Cortes Constituyentes, para edificar el Código Político.

Hay aquí en este instante un episodio mal conocido. El Gobierno recibe el anteproyecto de ley de la Comisión, es decir, de un cuerpo técnico; lo estudia y acuerda que no puede hacer ponencia del gobierno ni con los votos particulares ni con el texto fundamental que había fraguado la Comisión Jurídica Asesora, porque las Cortes Constituyentes habían de ser soberanas y eran

las encargadas de décidir sin coacciones gubernativas de la suerte de la política democrática española.

Yo creo que la posición era correcta. El Gobierno era meramente provisional, mientras no se nombrara un Presidente de la República y las Cortes tuvieran por bueno el Poder Ejecutivo. El antiguo Comité Revolucionario era Gobierno Provisional, en tanto que las Cortes acababan de surgir del seno popular mediante unas electiones que habían traído más de 400 diputados, de los que una mayoría, como antes dije, era de izquierda neta.

No obstante esto, como veremos más adelante, del hecho de que el Gobierno no tuviera, ponencia alguna, se derivaron algunos errores y equivocaciones que habíamos de pagar muy caro. La Comisión Jurídica Asesora eumplió su cometido. El Gobierno hizo una declaración a este respecto. Y las Cortes reunidas nombraron 21 miembros de su seno para que compusieran la Constitución, y lo mismo que yo me encontré un buen día, acaso sin quererlo, diputado de las Cortes Constituyentes, me encontré con bastante temor, primero, miembro de la Comisión de Constitución, y luego su presidente.

A finales del mes de julio empezamos a preparar el código político tomando por base los votos particulares de la Comisión Jurídica Asesora. Pocos días después, en 20 días —y lo digo no con ufanía, como después veremos, sino con crítica para los que nos hicieron trabajar con tanta urgencia— entregábamos al Presidente del Consejo de Ministros el proyecto de Constitución.

Abrióse debate general; un debate de parte general que era, a mi juicio, innecesario. Porque un debate general en materia de Constitución sólo puede versar en líneas generales sobre la forma de gobierno, y nadie hubiera osado en aquel instante levantarse a defender la Monarquía. Defendió al rey Alfonso, en el instante que fué procesado por las Cortes, el Conde de Romanones, que lo hizo con elegancia y gratitud, con obligada gratitud —hay que reconocerlo—, pero nadie hubiera manifestado en aquellos encaños rojos que la Monarquía era preferida a la República, porque nadie le hubiera oído y las risas hubieran ahogado las palabras que semejante audacia hubiera producido.

Comenzó la discusión, y tras un debate largo, lleno de incidentes, la mayor parte de los cuales se salvaron de un modo airoso por el buen propósito que a todos animaba, la Constitución dióse definitivamente por las Cortes el 11 de diciembre de 1931.

¿Qué hay dentro de esa Constitución? Toda Constitución, desde los viejos tiempos de Aristóteles, es ante todo, y referida a su parte orgánica, la línea, la arquitectura, la esencia de los poderes. Vamos a dejar de lado, que éstos -desde la época en que Montesquieu, más que la Constitución inglesa, los separa de un modo tajante en Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y Poder Judicial-, son tres. En realidad no son tres poderes va que, como la Constitución proclamó, todos los poderes emanan del pueblo y lo único que hay son órganos de ejecución. Dejemos a un lado este tema para encarar otro que es, a mi juicio, esencialísimo. Las constituciones antiguas eran, como ya dije, un lugar en donde la organización de poderes recibía una solución más o menos afortunada. Cuando los pueblos comenzaron a fijar en las Cortes políticas los derechos que ansiaban poseer, desde las "usatges" catalanas y las Cortes de Aragón, anteriores en más de un siglo -las "usatges" catalanas son anteriores en 150 años-, a la famosa "Carta Magna", que todo el mundo cita y arranca a los nobles ingleses Juan sin Tierra; desde aquellos tiempos en que los hombres necesitan libertad y la fijan en la Constitución, en su parte orgánica juntamente con la parte doctrinal y dogmática de derecho, los pueblos llevan a la Constitución sus más inmediatas y urgentes aspiraciones.

La Constitución española no podía dar un mentís a semejante afán de arquitectar en los artículos más importantes los derechos que el pueblo español deseaba grabar en la superlegalidad de la Constitución. Pero hay algo más. A medida que los pueblos van teniendo otras aspiraciones que las meramente políticas se concretan con facilidad en las fórmulas legislativas; a medida que los problemas sociales y de trabajo van llenando, en un contenido inusitado, todo el territorio demasiado magno que tuvieron las constituciones de antaño, éstas tie-

nen un territorio más extenso y sobre todo una varie-

dad más grande.

Si tomamos la Constitución de Méjico, de Rusia, de Rumania, de Alemania -- la Alemania de Weimar, naturalmente, nos encontramos con que van a parar a esa superlegalidad, que es la Constitución, una serie de aspiraciones populares que los pueblos quieren ver grabadas en la Constitución para que el Parlamento no pueda con facilidad, con la facilidad con que lo haría si una ley ordinaria las regulara, borrar las conquistas que los pueblos jóvenes tienen. Así vemos en la Constitución de Méjica el problema de los petróleos: en la de Rumania, el del subsuelo: en la de Alemania, los paísajes: en la de Rusia, la calefacción y la luz para los lugares de reunión. Cada uno de los pueblos que tienen un problema urgente v que desea solucionar, lleva a la Constitución política, por lo menos, la fórmula inicial, que luego desarrollarán leves, pero que han de estar grabadas en la Constitución para que no las atropelle el Parlamento.

Por eso toman estas constituciones un desarrollo que antes no tenían las de la Monarquía, muchas de las cuales no eran otra cosa que una carta otorgada. La Constitución española, no obstante esto, no es más larga que la Constitución alemana de Weimar y es más breve que la propia Constitución de Cádiz, en que también la democracia española supo grabar de modo indeleble sus aspiraciones para el futuro. Allí establecimos una serie de principios que otros no los consideran constitucionales, sobre todo la igualdad de sexos, la familia que establece la ignaldad de los hijos y el derecho al divorcio. Se fija la separación de la Iglesia y el Estado. En suma, el pueblo español, que tenía una serie de problemas de naturaleza perentoria los lleva a su carta política y ahí quedan grabados para que nadie pueda borrarlos.

Pero, además de esta ampliación necesaria y evidente de una Constitución democrática, llevamos a nuestro texto constitucional los problemas que toda democracia tiene: la libertad personal, la libertad de expresión, la inviolabilidad de la correspondencia y del domicilio, la necesidad de proclamar el derecho de reunión y de asociación, aquellos derechos que desde 1789 se llaman los derechos del hombre y del ciudadano y que Francia copia, como es tan sabido, de la Constitución norteamericana.

He aquí la parte dogmática; pero en esa parte había un problema que la República española sintió muy en lo vivo v que nació, justo es consignarlo, en el seno de los partidos. Una política nueva, un país que renace, una Constitución que trata de plasmar esas aspiraciones no podía menos de decir que el hombre y la muier eran iguales en sus derechos así como en sus deberes, y lo proclamamos en la Constitución. Pero así como nosotros habíamos fijado principios que no traerían consecuencias como aspiración vaga e ideal, tales como decir, por ejemplo, que España era una República de trabajadores: si en realidad hubiéramos tratado de sacar una consecuencia de esa afirmación, entendiendo, claro está como la Constitución decía, "de todas clases", sólo hubieran tenido derechos los trabajadores y sólo los trabajadores hubieran podido votar, y reunirse, y ser libres. Es decir, eran los únicos ciudadanos del país. No obstante, queda esa como una aspiración de futuro y como un mote, igual que el de los viejos caballeros en el escudo, que en la mayor parte de los casos no eran más que ideales.

Así acontece con la igualdad de los dos sexos. Es una aspiración evidente, pero esa aspiración tenía que ser para las nuevas mujeres que, en cierto modo, ya estaban al nivel del hombre o que pugnaban por estarlo. Pero, en cambio, frente a esas nuevas mujeres, que habían puesto sus hombros, su esfuerzo, su pensamiento y su ideal al servicio de la nueva República, estaban todas las viejas mujeres que vivían pendientes del confesionario y que deseaban para España una situación de regresión. Cuando se tocó el tema del voto de las mujeres, fuimos muchos los que recelábamos de hacer una nueva revolución. España ha adolecido, a través de la Historia, de querer "quemar", como se dice en lengua francesa, las etapas y realizar múltiples revoluciones de un solo golpe revolucionario. Nosotros, que habíamos de-

rrocado simplemente del día a la noche y en unas elecciones municipales, sin sangre alguna, un trono multisecular, y que habíamos practicado una admirable revolución, no teníamos derecho a hacer una segunda. Y una auténtica revolución es poner en parangón los dos sexos, cuando tradicionalmente, desde siglos, habían estado en diferente situación política. A mí me parecía muy bien que el día de mañana las mujeres españolas colaborasen en la política con el hombre: que se esforzaran en el trabajo, en la profesión o en el oficio; que tuvieran derecho a influir en los destinos de España: pero me parecía mal hacerlo al mismo tiempo que se derrocaba un régimen. No obstante esto, predominó el criterio contrario, aun en contra del de algunas mujeres. como Victoria Kent —que era todo sensatez—. En cambio. Clara Campoamor, que a pesar de su claro nombre, era todo obscuridad (risas), creía que aseguraba su acta para el futuro halagando a las mujeres. Más de una vez observé que en los dos extremos, es decir, en los partidos proletarios de una parte y en la alta aristocracia de la otra, los votos no hacían más que doblarse. La mujer proletaria votaba con el hombre trabajador, con los trabajadores, y la mujer del terrateniente votaba también con su marido; pero ¿cuántos hombres republicanos no habían contraído justas nupcias con mujeres que todavía rezaban al lado del confesionario? Yo recuerdo el caso de un gran orador, buen republicano y propagandista, al que aguardaba su mujer todos los días en la puerta del Congreso con una gran cruz en el pecho, que en aquella época era señal de combate más que símbolo de paz, y las mujeres antirrepublicanas la exhibían —¡aquel lugar de suplício donde un socialista pereció!— como si se tratara del signo antirrepublicano. Yo me quedaba absorto de verla, y alguna vez le dije: "¿ Por qué no hace usted que su mujer oculte la cruz dentro del pecho? Porque cuando va usted de propaganda, y va siempre con su esposa -justo y natural- ¿qué van a decir los hombres que le escuchen al hacer la apología de la República? ¿Cómo va a convencerles cuando a la compañera con

quien tiene usted el más intimo trato no ha logrado

convencerla?" (Aplausos)

He aquí que se nos presentaba una de las empresas más difícilmente donjuanescas que el hombre puede soñar: el de conquistar a las propias mujeres los hombres que habían doblado la cuarentena. Y esta empresa no tuvo éxito completo. Yo no voy a achacar al voto de la mujer la derrota de 1933, ni voy a creer que las Cortes reaccionarias del 34 se deban al voto de la mujer: pero piensen ustedes cuán inocente es buscar la causa única en los problemas de la vida. Es lo más infantil del mundo pensar que el resfriado fué porque una noche la ventana quedó abierta. Toda la vida de los hombres está hecha de causas múltiples que vienen a realizar el efecto final. Yo no creo que el voto de la mujer fuese decisivo en nuestra derrota, pero una de las múltiples causas fué también ese voto femenino que las mujeres de los republicanos llevaron a las urnas en contra de

la República.

Hoy que no sólo existe el individuo, sino que los grupos que el individuo forma: familia, asociación, trabajo, escuela, tienen tanta importancia como la persona misma, no puede reducirse una Constitución a proclamar esos derechos del hombre y del ciudadano. Es necesario abordar el problema del trabajo y de la familia. He aguí uno de los aspectos en que la República española puso con acierto su mano prócer. La familia, que en la Constitución de Weimar descansa en el matrimonio, quisimos nosotros que se fundamentara mejor en las relaciones paterno-filiales. El hijo lo es aun cuando haya nacido fuera de matrimonio y no tiene nada que ver la ilegitimidad de los padres con la legitimidad de los hijos. Estos han de tener los mismos derechos, para que el día de mañana no caiga sobre los hijos ilegítimos la crítica, formando así el famoso complejo de inferioridad de que yo hablé ayer. Era necesario borrar de las instituciones, de los registros civiles, de los lugares de inscripción la alusión a si el hijo era o no habido fuera del matrimonio. La República española supo llevar a la Constitución esos principios pro-clamando la igualdad de todos los hijos ante la ley y

PROCESOS TECNICOS SANTO DOMINGO

la necesidad de que al inscribirlos no se aludiera al ori-

gen legítimo o ilegítimo.

Este tema, como otros muchos de la familia, como el divorcio, fué causa de tremendas luchas de los católicos y, más particularmente, del clero. El clero pensaba que el apovo principal de España lo tenía en la mujer y sabía o creía que la mujer no iba a divorciarse. Yo también lo creía así. Por eso llevamos a la Constitución la fórmula de los chilenos de que la mujer pudiera divorciarse sin alegar justas causas, ya que no alegaría los fundamentos del deseo de divorciarse si éstos atacaban al pudor, por ser más recatada que el hombre. Me equivoqué grandemente; hube de ver como abogado, y mis compañeros también, nuestros bufetes llenos de demandas de divorcio llevadas principalmente por la mujer. Y el clero, que conocía mejor a la mujer que la intimidad del marido, no sabía que iba a ser ella la que iba a dar un formidable mentís a esa influencia que creían ejercer el confesionario y el clero sobre la mujer española. Esta se ha divorciado en profusión, porque acaso la convenía para sus fines o empresas matrimoniales. El divorcio estaba establecido en la Constitución. aun cuando una lev lo desarrollara.

Al lado de estos derechos individuales y familiares, habíamos fijado el trabajo. El trabajo era el eje de toda actividad humana en nuestra República democrática y aun cuando, como veremos al hablar de la propiedad, no era una Constitución socialista, no obstante ello, era socializable. Por eso el trabajo era el eje en torno al cual iban a girar deberes y derechos de los españoles. El trabajo hace muchos años que ha dejado de ser, como en la exaltación bíblica, un sudor penoso y es acaso lo más noble que el hombre puede emprender. En el trabajo hallamos satisfacción y olvido, alegría y pena, penas e inquíetudes; en suma, vida; porque el vivir no es sólo gozar, sino también padecer y trabajar. El trabajo es toda la vida del hombre y probablemente en un porvenir muy próximo de la mujer también. (Aplausos)

El trabajo estaba en la Constitución regulado de modo minucioso. Se garantizaban los derechos al trabajo del hombre del campo, del industrial y hasta del

pescador.

Junto al trabajo, al lado de él, figuraba el arduo y grave problema de la propiedad. La Constitución española no era una Constitución socialista, pero nosotros aspirábamos a que el código político no tuviera que reformarse en época demasiado próxima y esperábamos que el socialismo español, como el socialismo cosmopolita, pudiera un día poner su mano vigorosa y fuerte en el gobierno de los pueblos, y para eso habíamos hecho figurar en nuestra Constitución, de una parte, el respeto a la propiedad privada, pero de otra la posibilidad de que la expropiación sin indemnización, la nacionalización de las grandes empresas y grandes negocios dieran a nuestra República el debido tono socialista.

La Escuela, la Universidad, habían sido objeto de los máximos desvelos de nuestra parte. Creíamos en la necesidad de la Escuela única, de que el niño en los primeros pasos, en la instrucción primaria hasta la adolescencia, en el Liceo y en la Universidad, fuera guiado por los mismos principios y que, incluso, el trabajo manual fuera el eje del primer aprendizaje del niño en la escuela. La Universidad fué un problema grave. un problema enormemente grave en orden a la región. Mas de esta cuestión regional quiero hablar aparte.

Aquí terminaba lo que denominamos parte dogmática de la Constitución. Y a seguido se abría la parte orgánica. Mas antes, y como preliminar de nuestra carta política, se hallaban, como en síntesis, las grandes definiciones de las que emanaban los principios que con-

bo de exponer.

Había proclamado la Constitución española, desde su primer artículo, que nosotros éramos una República de trabajadores de todas clases que nos organizábamos en un sistema de libertad y de justicia; que todos los poderes emanaban del pueblo; que la lengua española era la castellana, era la lengua oficial de la República y que la capitalidad era Madrid; que el pabellón tricolor era el que nos cobijaba, y declaraba que España renunciaba a la guerra como instrumento de política internacional y que reconocía los principios universales como parte integrante de sus relaciones con los demás

pueblos. Había recogido, por lo tanto, aquellas famosas declaraciones del pacto Kellog-Briand que la Sociedad de Naciones consideraba como las máximas aspiraciones de su pacto y estatutos. La Constitución de España, como ya he dicho, había construído toda su parte dogmática sobre estos principios esenciales y abría en seguida su parte orgánica: los derechos del Presidente, del Parlamento, del Poder Ejecutivo, del Judicial, de la Hacienda, etc.

Ya he dicho que toda Constitución tiene su origen en la organización de poderes. El Presidente de la República era, en el régimen español, un Presidente parlamentario. Es decir, nosotros no habíamos querido construir, —no sé si con acierto o con desgracia— el régimen presidencialista que impera en la mayor parte de los países americanos. Es un régimen que a Europa repugna y nosotros, que acabábamos de salir de un régimen dictatorial sin Parlamento ni libertades, lo considerábamos peligroso. Pero, no obstante, queríamos hacer un Parlamento único y un Presidente fuerte.

De aquí que el proyecto que elaboramos en la Comisión parlamentaria llevara al Presidente al pináculo máximo del Poder Ejecutivo, directo de las urnas, en que el voto era único y no de segundo grado. Hicimos

un Presidente elegido por el pueblo.

Al lado de esta pieza presidencial y del Parlamento único existían los Consejos Técnicos. Es así como habíamos querido evitar las fricciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. ¿Lo logramos? No. ciertamente. No lo logramos. Una prócer voz expuso con múltiples razones, nos advirtió que un Presidente nacido de las urnas y con una sola Cámara podía muy bien transformarse en un César; podíamos, a veces, haber sentido sobre las losas de mármol de la República española las sandalias de un César nuevo que llegaba. Y para evitarlo se hizo una transformación completa del sistema. Pero como nosotros no teníamos una segunda Cámara, que, reunida con la popular, pudiese elegir al Presidente, tuvimos que acudir a un artilugio bastante desdichado, que eran los compromisarios. Reunidos éstos con la Cámara popular formaban una Co-

misión electoral para nombrar al Presidente de la República. El Presidente quedaba así subordinado, de una parte, a la Cámara, y de otra, a los compromisarios -fantasmas de diputados que una vez cumplida su misión se disolvían - Pero el Presidente podía ser enjuiciado por la Camara y sólo podía disolver el Parlamento dos veces durante su mandato. Este derecho del Presidente de la República lo debatimos mucho. La razón era puramente académica. La mayor parte de los Parlamentos españoles en tiempo de la monarquía fueron disueltos antes de que cumpliesen su etapa fijada por la Constitución de la monarquía de 1876. Los hombres españoles habíamos presenciado con disgusto cómo el rev disolvía Parlamentos cuando le interesaba cambiar la política y ésta no iba a estar de acuerdo con los diputados elegidos hacía acaso meses. Para evitar que el Presidente de la República continuara en esta especie de práctica dictatorial, se permitió al Presidente disolver dos veces el Parlamento durante su mandato y la segunda sometiéndose al voto de la nueva Cámara, que enjuiciaría los motivos que había tenido el Presidente para disolver la primera y la segunda.

He aquí como un buen día sirvió este artículo para juzgar a don Niceto Alcalá Zamora, porque no había disuelto a tiempo unas Cortes que habían sido el baldón de España y el oprobio de la República. Es así como don Niceto salió de la República para dejar gobernar

a los hombres auténticamente republicanos.

Al lado de la Presidencia de la República, había como antes dije, una sola Cámara, problema que nos angustió bastante. ¿Convenía conservar, como era uso en toda Europa, la Cámara alta. o Senados como el de Norte américa y la Argentina? ¿Cuál es el papel de esta segunda Cámara? En aquellos países de tipo federal, la segunda Cámara puede ser el lugar en que los senadores de cada uno de los Estados federales resuelve altos y difíciles temas; pero en un sistema del que luego hablaré, que no era federal, sino integral, esto Cámara no tenía razón de ser, habría de ser una Cámara corporativa.

Son harto peligrosos los problemas de capital y tra-

bajo para solucionarlos con discursos. No teníamos ningún apoyo para hacer una segunda Cámara y vivíamos el ambiente popular que creía que una sola Cámara era la que encarnaba la voluntad del pueblo, ya que la Cámara segunda se convirerte siempre en reaccionaria. Pero nosotros habíamos mantenido siempre la idea de esos denominados Consejos técnicos. La razón era obvia. Los problemas jurídicos, los industriales, los obreros, los públicos, todos en suma, y en particular los económicos, han tomado un volumen tan grande en los Estados contemporáneos, que el hombre ungido por la voluntad popular puede no saberlos resolver. El diputado ha de ser siempre un hombre político, no tiene por qué ser un técnico. A veces los técnicos son pésimos gobernantes. Yo recuerdo una frase de un gran técnico español, de un gran economista español, que decía, con bastante gracejo, que cuando un político quería hacer una enormidad muy grande y no se atrevía, llamaba a los técnicos que la realizaban con la más espantosa facilidad. (Risas) Los técnicos no sirven para políticos, pero los técnicos se precisan y nosotros habíamos querido que los técnicos tuviesen un papel importante.

Hacer una ley es algo difícil y arduo. El hombre ungido por el voto popular, el simple diputado político no saber hacer una ley. Por eso hoy, los Parlametnos, la mayor parte de los Parlamentos en que se vive el régimen parlamentario, no régimen presidencial, tienen una función más importante que la de hacer las leyes: la de fiscalizar al Poder Ejecutivo, no paso a paso, sino la labor total de sus ministres. Esa es principalmente su fun-

ción y la de la propia norma de cultura.

Cuando se anuncía en un Parlamento europeo un debate político no sólo los escaños, sino las tribunas, están llenos. Cuando se va a tratar un problema económico, seguramente más importante para la vida del país que el simple discreteo político, los escaños están vacíos y las tribunas desiertas.

Pues bien, ese tema netamente técnico debe tratarse fuera del Parlamento. La ley debe ir al Parlamnto preparada y hecha y el Parlamento va a juzgarla políticamente; va a dar su visto bueno; pero hacerla debe corresponder a otros hombres que sepan componerla. Y lo mismo hemos de hacer un Consejo de Obras Públicas, de Industria, de Instrucción Pública y de Economía. Esos Consejos figuraban en nuestro proyecto, yo creo que con un perfil bastante exacto; pero cuando llegamos al tema de los Consejos técnicos habíamos encargado de la defensa de ellos a don Fernando de los Ríos, que era de los más entusiastas en cuanto a semejante pieza constitucional. Cuando llegamos a los Consejos, una enmienda, al parecer no peligrosa, se presentó en su contra, y con ese cambio de los Parlamentos políticos, el Gobierno la defendió, v esta defensa v el discurso de don Fernando de los Ríos fueron los funerales de primera a la discusión de los Consejos técnicos. (Risas). Los hubimos de remitir al artículo noventa, al final de la Constitución; pero los Consejos técnicos, tal como los habíamos concebido nosotros, no figuraban en la Constitución. He aquí porque no marchaba ésta en su parte orgánica con la gracia que todo ser que tiene sus miembros íntegros y completos anda por la vida, y las fricciones entre el Parlamento y Presidencia no había modo de solucionarlas a falta de esos Consejos que hubieran impedido toda clase de roces.

El Poder Ejecutivo tenía, además del Presidente, de quien acabo de hablar, un Ministerio. Ese Ministerio, en un sistema parlamentario está subordinado a la confianza de la Cámara. Mas nosotros habíamos creado garantías en la Constitución para que el voto no fuera una sorpresa y para que la defensa del Gobierno fuese eficaz.

Junto a estos problemas netamente políticos estaban organizadas la Justicia y la Hacienda. No como poder, porque ya he dicho antes que el Poder Judicial, el Ejecutivo y el Legislativo, es algo trasnochado, hoy es ya una antigualla. Los poderes sólo emanan del pueblo y los demás son órganos del poder. Pues bien, ese Poder Judicial, que nosotros no consideramos otra cosa que órgano de la justicia había recibido bastante desarrollo en la Constitución española. Y la Hacienda, que cun problema para mí exótico, estaba desarrollado con bastante minuciosidad para evitar las concupiscencias o errores que hiciesen peligrar las finanzas de la Re-

pública. Terminaba la Constitución española con garantías necesarias para hacer eficaz y efectiva toda esa serie de derechos individuales y ciudadanos que en su

parte primera grabó.

Un Tribunal de Garantías Constituciontles, que no funcionó como lo habíamos soñado, era como el final de la Constitución, inspirado en el régimen austríaco que un famoso hombre de Ciencia, Hans Kelesn, había inspirado en la que hoy es la mártir del Este y que había sido la muy culta y preparada Austria.

He aquí la Constitución. Pero la Constitución no es otra cosa que una pieza jurídica, y todo pueblo, cualquier pueblo, tiene una entraña viva, una carne palpitante que son sus problemas, y España tenía cuatro fundamentales que en parte en la Constitución trató de re-

solver y en parte el Poder Ejecutivo paliar.

España, antes de que la República se proclamara, mucho antes, tenía tres formidables problemas, cuatro, más bien. El primer problema era el militar, el segundo el religioso, el tercero el agrario y el cuarto el regional.

Los sobresaltos en España habían sido múltiples.

Los militares, que el rey Alfonso XIII había organizado en forma pretoriana, crearon unas Juntas de Defensa que hicieron pronunciar a Don Antonio Maura aquella frase de "que gobiernen los que no dejan gobernar". Apenas un político español vivía en España más que en precario, esperando que un buen día los militares se reunieran y dijesen al rey: "Ese hombre no nos conviene". Había que solucionar ese problema, porque España con un Ejército de soldados reducidísimo tenía una cabeza de oficiales mayor que el Ejército alemán.

Había que resolver el problema religioso. La Iglesia, en su tremenda ingerencia había producido iguales sobresaltos que los militares. En un Estado más bien ceséreo-papista que demócrata había vivido la monarquía sin saber siquiera que vivía. Había también que resolverlo separando la Iglesia del Estado.

Había el problema agrario. Grandes extensiones de tierra en muchos lugares, principalmente en Andalucía y Extremadura, se hallaban en manos del señor, como en la época feudal, y los grandes terratenientes hacían su poder feudal del suelo y del dinero.

Y, por último, estaba el separatismo latente. La re-

gión autónoma acechaba.

¿Cómo resolver estos problemas? La República trató de resolverlos mediante una reforma técnica el primero; mediante una reforma liberal el segundo, el religioso; de un modo tardío el tercero, el agrario, y mediante una fórmula patriótica el cuarto, el de cada una de las regiones.

De cada uno de ellos voy a hablar un poco. Ya he dicho que los militares gozaban en tiempos de don Alfonso de un alto predicamento. Sus juntas, sus uniformes múltiples que Alfonso XIII tenía imitando al Káiser, la gran multitud de militares, el problema de Africa habían hecho que España viviese angustiada por la vida militar. Los militares españoles habían sufrido la terrible derrota, la catástrofe de Anual y, como acontecía a menudo, para que no se juzgara a los culpables, se revolvieron contra el país e instauraron una dictadura militar, la de Primo de Rivera, que hoy nos parece una

dictablanda. (Risas.)

Don Manuel Azaña, uno de los hombres más eximios que la República ha tenido y que sabía estudiar a fondo los problemas que abordaba, desde hacía mucho tiempo había comenzado a trabajar en las cuestiones militares. Pero don Manuel Azaña era un gran liberal, era el último liberal de esta época y don Manuel Azaña ro podía comprender otra reforma en lo militar que la meramente técnica. Si era económica o no la reforma, si eran republicanos o no sus oficiales, no le preocupaba grandemente. Lo importante era si iba a servir el Ejército como instrumento armado a la patria. Se hace la reforma, se deja fuera del cuerpo de oficiales a aquellos que no precisaba la nueva organización del Ejér cito. Salen muchos hombres; queda únicamente reducido el cuadro de oficiales a los que el Ejército español precisa v. a los demás, se les deja su sueldo íntegro, el sueldo que tenían en activo y que habían de percibir mientras existieran. He aquí que los militares que nunca se han distinguido por su espíritu de trabajo, quedaban favorecidos de una manera máxima: ya no tenían que hacer nada, tenían su sueldo para siempre, mientras vivieran. Y como no tenían qué hacer, no tenían

en qué distraerse, comenzaron a conspirar.

El segundo problema era el religioso. Solucionamos este problema religioso de la manera más liberal. La Iglesia había vivido en España influyendo en ella de un modo nefasto. La Iglesia seguía influyendo como en los tiempos en que existía la Monarquía. Se resolvió el problema mediante una fórmula netamente liberal, pero había de ir necesariamente contra las órdenes religiosas. Había muchas en España. Muchas, a pesar del Concordato. Porque lo curioso es que nosotros teníamos un Concordato de allá de mediados del siglo XIX, en que la Iglesia había pactado con la Monarquía española y sólo tres órdenes religiosas podían establecerse en España. Dos de ellas expresadas, otra innominada, y al amparo de lo innominado fueron llegando a España frailes y más frailes. Allí estaban cuando la República vino, y había entre ellos la famosa Compañía de Jesús. Muchos países, la liberal Suiza entre otros, habían solucionado este problema expulsando a la Compañía de Jesús. Nosotros no íbamos a hacer eso si éramos liberales, el liberalismo nos obligaba a dejar a todas las órdenes religiosas, y así lo hicimos. Les sometimos a un régimen de estatuto en que se les prohibía fabricar licores, chocolates y enseñar, que, al fin, también era una industria, para ellos más saneada que fabricar licores. Les prohibimos enseñar: la enseñanza era del Estado v en cambio sólo podían enseñar su religión. La disolución de la Compañía de Jesús, el régimen liberal. y la prohibición de enseñar levantó contra nosotros la clerecía toda. Yo recordaba por entonces, cuando España solucionaba de un modo tan liberal su problema religioso, lo que me habían dicho en Francia. Me contaban el episodio de la época de Walde Crouseau. También Francia disolvió la Compañía de Jesús. Era una vez en que el agua y el gas llegaban a los pisos de la Ciudad Luz. Muchas grandes casas antiguas o nuevas solían poner un cartelito que decía "Gas y Agua en cada piso". Se disuelve la Compañía de Jesús, y los jesuítas buscaban albergue en las casas, en casi todas las casas, y París, risueño e irónico, modificó el cartelito diciendo "Gas, agua y jesuíta en cada piso". (Risas) Un buen día nosotros nos encontramos, jesuítas en cada piso. Antes existía en los altos del Hipódromo un albergue para los jesuítas intelectuales que ya lo hubieran querido los pobres intelectuales del orbe todo; pero, entonces, disueltos, iban con la aureola del martirio y ya saben cómo influye la persecución en las gentes; lo que los jesuítas no habían conseguido antes de la República, lo lograron

después.

El tercer problema era el agrario. Gran problema el agrario. Había que resolverlo en el acto, desde que la República vino; pero aparece una palabra que se llamaba juridicidad. Esta palabra surge de los labios de las gentes en muy distintos tonos y con variado sentido. Cuando se arrancaba de la barba morisca de don Angel Ossorio y Gallardo, tenía un sentido de juridicidad. Cuando se pronunciaba por un abogado, era legalidad: pero como la legalidad era monárquica -no habíamos tenido tiempo de hacer leyes- la juridicidad se amalgamaba para dar albergue a la clase más reaccionaria del país. Y se formaron comités, comisiones, cuerpos de ingenieros para saber si las tierras debían repartirse de tal o cual modo. Y la Reforma Agraria no marchaba. Así pasó un año y otro y otro. Cuando se empezó a hacer la Reforma Agraria, cuando en 1936, siendo Ministro don Mariano Ruiz Funes, que, además de poseer conocimientos del problema agrario los amplió a maravilla en el seno de las Comisiones, el terrateni 1te se alarmó y, como los militares conspiraban. .. como los jesuítas habían hecho prosélitos en cada casa, y como las órdenes religiosas ya no enseñaban, y como el terrateniente veía que esta vez iba de veras, todos unidos dieron el golpe final a la República uniéndose, además, a los extranjeros para que la ignominia fuera mavor. (Grandes aplausos).

Queda el problema final, el de la región. Yo reconozco que, personalmente, y a pesar de llevar con orgullo un apellido vasco, hubiera deseado que España fuera tan unitaria como Francia. Pero el hombre políti-

co no debe confundir su deseo con la realidad. Lo cierto es que en España hay una enorme variedad regional y que los españoles están mucho menos fundidos en unidad que Francia, por ejemplo. La razón no es, como los partidarios del regionalismo creen, el que se les maltrató en la Monarquía. No es esa la razón, aunque también puede ser un motivo del encono de última hora. La razón es muy otra. Ustedes, aunque conozcan superficialmente la Historia Universal y aun cuando sepan, en cambio, bastante la Historia de España, tienen suficientes elementos de comparación. En la época en que el mundo permitió los mayores errores, en que los dirigentes de una política eran apresados o muertos sin ninguna contemplación, España vivía en el más absoluto feudalismo. Las guerras contra los moros habían hecho que los reinos, los distintos reinos y condados fueran surgiendo en la Península como gnomos en medio del camino. En la época en que la unidad se hacía en Francia, España no tenía más remedio que consentir su enorme variedad.

Pues bien, debido a esto, hay perfiles propios en la región catalana, en la vasca, en la gallega, y había que dar satisfacción plena a estas aspiraciones. El régimen federal aparecía a primera vista el más asequible. No obstante, el hombre que medita y premedita los problemas de Estado tiene que ver las cosas por encima del hombre normal. Hay día está igualmente en crisis el régimen federal que el unitario. La prueba está en los estudios muy agudos que están haciendo en la Argentina los profesores de Derecho Internacional. Por otro lado federar es unir, y nosotros estábamos unidos, legalmente unidos, y no podíamos federar lo que unido se hallaba. Todos los intentos de federación desde el sistema de Platón al de Pi y Margall habían sido establecidos y habían fracasado para formar, al fin y a la postre, una concepción dudosa. El Estado unitario fracasó después de la post-guerra. Surgieron una inmensidad de menesteres que el Estado único no puede realizar. Había que ir a una síntesis, mucho más en el pueblo español. Mediten ustedes lo que es España, Hay muchas regiones que no quieren tener autonomía, ni siguiera económica: Andalucía, Castilla, León, Logroño, etc. Si se les pregunta si quieren vivir federalmente contestarán que no. En cambio, otras: Cataluña, Euzkadi, Galicia, quieren tener autonomía. El régimen que nosotros intentamos, con la máxima fortuna, fué el de permitir que cada una de las regiones que se sintiera con capacidad y vuelos propios, hiciera un Estatuto, lo votara el pueblo y recibiría entonces las máximas aspiraciones y competencias que pudiese tener el Estado más federal. He aquí el régimen que había surgido y que satisfizo a las regiones. Es falso decir que estaban insatisfechas. Podían estarlo con las concesiones que se les hacían, pero no con el régimen de estatuto. Podrían decir que los pactos entre el poder central y la región fuesen más estrechos o más disulutos. No obstante, si ahora esos países, que no estados, esos países que han tenido el Estatuto, sienten hov ansias de mayor vuelo, que lo digan claramente. ¿ Qué pasa hoy cuando de un modo equivoco, que no franco, se habla de separatismo? Yo soy el más liberal —lo dije en el año 1933— en tal sentido, hasta el punto de que si alguna de las regiones quisiera tener autonomía, yo sería el primero en concedérsela, y si deseara separarse, también la dejaría su vuelo propio, pero en toda extensión, porque si no podemos entendernos unidos, vamos a ver si nos entendemos con intérpretes y embajadores de cada lado de la frontera (Aplausos.)

Pero el tema a resolver es si Cataluña, Euzkadi y Galicia desean ser independientes. Es preciso que lo digan en un plebiscito hecho con seriedad. Lo que no podemos consentir es la amenaza; porque la amenaza y no es una realidad, sino un arma, y un arma mellada que, para los que nos hemos batido en la guerra, no

sirve. (Aplausos.)

Este problema regional yo creo que hoy está envenenado; lo está como todo lo que ha seguido a una derrota; pero el día en que de nuevo la República española resurja (Aplausos.) debe solucionarse sin enconos. Yo pretendo, con el más absoluto desinterés, que la región autónoma tenga todos los derechos a que aspira. Si quiere vivir dentro de nosotros, mejor; porque la armonía está hecha de la variedad. Yo no he concebido nun-

ca una orquesta sólo de violines. La armonía será que cada una de las regiones tenga su derecho propio, su libertad propia; pero dentro de un común sentir, si hemos de vivir unidos.

Estos cuatro problemas que hay que rehacer de nuevo, estan intimamente ligados con el porvenir de la Constitución española. Nosotros habíamos hecho una Constitución liberal, una Constitución democrática, una Constitución parlamentaria y una Constitución prematura. Yo creo que todo se engarza para el enjuiciamiento final. No podíamos menos de hacer una Constitución liberal porque la hacía un Parlamento máximamente democrático; porque no la había fraguado el Gobierno y porque cada uno de los que la hicimos nos sentimos en la necesidad de hacer algo eficaz. En aquel instante éramos diputados y para no defraudar a nuestros electores, tuvimos que coartar la libertad de los que se sentaban en el banco azul. Pero esa Constitución eminentemente liberal y parlamentaria hecha por hombres parlamentarios, tal vez no responda a la época, sobre todo en el porvenir que ha

de seguir esta guerra.

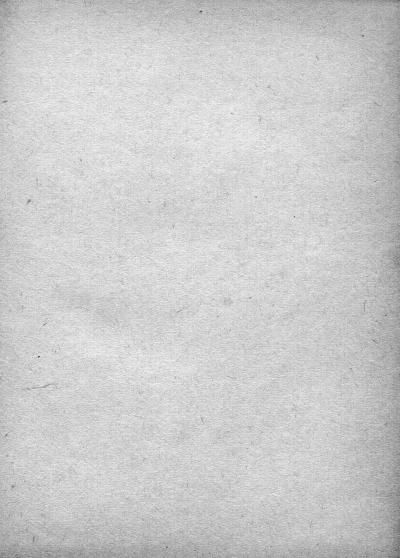
Los Parlamentos deben tener su función fiscalizadora, pero no a cada hora, ni en cada minuto. No es posible que el diputado siga al ministro cuando da un tropiezo. Nuestra vida se juzga en total. Cuando un hombre siendo pintor ha producido cientos de cuadros, no importa que haya uno malo, si ha hecho muchísimos buenos. Si otro hombre ha escrito 20 libros y 19 son buenos, pero uno malo, no se dice que es mal escritor. Pero juzgar a cada paso y en cada instante la labor de un hombre, poner vetos al Ministerio, es poner trabas a la Constitución. Nosotros, en nuestro Parlamento, que funcionó más que cualquiera otro del orbe, estuvimos día y noche laborando y allí, frente a nosotros, el Gobierno con el Presidente a la cabeza. ¿Cuándo gobernaba el Gobierno? ¿Cuándo atendía a la necesidad de redactar las leyes, si todo el tiempo estaba absorbido por la crítica y la función? Que el Parlamento funcione en etapas marcadas, en etapas como el Partido Socialista tiene sus Congresos; que se juzgue en bloque la labor ejecutiva, como a nuestro Comité se le enjuicia y que, mientras tanto, tenga libertad de operar, salvo que surja una anormalidad terrible fuera de lo normal, porque entonces, lo mismo que hay Congresos extraordinarios en el Partido Socialista, podría reunirse excepcionalmente un Parlamento para enjuiciar la labor del Gobierno o resolver el extraordinario problema planteado. De otra parte la labor en las comisiones y consejos técnicos, que hay que resucitar, darán a una nueva época democrática española, una fuerza y una agilidad que la República no tuvo. Pero el principal defecto estuvo en

hacer una Constitución prematura.

Ustedes recuerdan cómo vino la República. Salió de las urnas el 12 de abril, la gente la festejó por las calles: grandes camiones, cubiertos de letreros y de personas que cantan, que hacen cuplés irónicos, que lanzan frases, que no rompen un cristal, ni incendian una iglesia, ni matan a un hombre. Así viene la República. Por qué viene así? Porque por primera vez España confiaba en aquellos hombres que habían asumido su representación, en los hombres que de la cárcel fueron al Gobierno: porque creía que, por primera vez, la revolución se iba a hacer desde arriba; pero aquellos hombres, justo es decirlo, no realizan la revolución, quieren que el Parlamento la realice y llaman a Cortes Constituyentes v contra aquella opinión de los clásicos republicanos de que iba a ser una República conservadora, con abrumadora mayoría llegan los hombres de izquierda. Si entonces don Niceto Alcalá Zamora y don Miguel Maura conservadores que representaban a las derechas republicanas, se hubieran retirado del Poder, hubieran constituído una formidable reserva y muchas masas republicanas conservadoras les hubieran seguido en una oposición leal. Pero se empeñaron en continuar en el Gobierno hasta que, al fin, se rompió aquella estructura falsa, cuando la República proclamó la separación de la Iglesia y el Estado. Pero la juridicidad había surgido. Era necesario atarle las manos y legalizarla.

El Gobierno —el día 5 agosto—, el Jefe del Gobierno llamó al Presidente de la Comisión —que para mi desgracia era yo— para decirle que la Constitución había de hacerse en pocos días. Olvidaba don Niceto Alca-

lá Zamora que él era Presidente de un Gobierno provisional y yo un diputado definitivo y, como miembro del Parlamento, que representaba la más alta autoridad. vo no podía recibir órdenes de un poder provisional. Y del mandato se pasó a la súplica. Quería una Constitución inmediatamente. "¿ Para qué? —hube de preguntarle—. ¿ Para atarse las manos antes? ¿ Cómo vamos a dar inmunidad a los jueces si aún son monárquicos? ¿Cómo vamos a proclamar que los funcionarios son inamovibles? ¿Cómo vamos a vestir un cuerpo que no está formado? ¿ Qué es la Constitución si no una vestidura jurídica? ¿Cómo sin hacer los miembros y el torso es posible dar un traje a la República? ¿Por qué no hacer la revolución desde arriba?" Aquellos hombres, imbuídos de legalidad, presentaban las dóciles manos para que les pusiéramos los grillos de la ley. Se los pusimos prematuramente. Pero con todo y con eso, con los defectos que la Constitución tiene, con lo prematura que advino al mundo español, era una República, era una Constitución republicana que pudo dar largos días de paz y progreso a España. Se cortó su existencia a destiempo. Los traidores de dentro con los invasores de fuera hicieron entenebrecer el porvenir. Nosotros, que habíamos plantado fuertes árboles, aún no los vimos crecer; pero ahí están en España, sembrados con nuestras manos y ningún viento podrá desarraigar lo que nosotros hicimos. (Aplausos.) Ahí está fuera toda la República, doblagada, esperando que pase el temporal; ahí está, a despecho de todas las palabras, de todas las traiciones, de todas las enemistades de dentro y de fuera. Nuestra República está ahí y todos los hombres de España la contemplamos, seguros de volverla a vivir, de volver a nuestra Patria. Nuestra Patria, tan varia y tan rica, con su cielo y con su mar; con sus árboles y con sus desiertos; con sus montañas y con sus valles. La patria más variada que el hombre pudo soñar, la más ubérrima; pero si no fuera así, aunque sólo fuese un peñasco pelado batido por los vientos, es nuestra Patria que espera de nosotros, angustiada, digniad y redención. (El público, puesto en pie, aplaude calurosamente).



IMP. RINCON
16 DE AGOSTO, NO. 24
CIUDAD TRUJILLO.
REP. DOM.

PRECIO: 10 CTS.

Reg: 135

